

ESTADO No. 149

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 07 de noviembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502473	AGRICOLOMBIA S.A.S	03-11-2023	AUT-911-1235	Una vez verificado el expediente digital del título minero 502473, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10698737 del 31/OCT/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-592	CARLOS ALBERTO VASQUEZ DE ORO	03-11-2023	AUT-911-1236	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0-592, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS ALBERTO VASQUEZ DE ORO: NO APROBAR el FBM anual 2019 por las inconsistencias estipuladas en la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 0-592, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19811	AGREGADOS DEL ATLANTICO S.A.S.	03-11-2023	AUT-911-1237	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 19811, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGREGADOS DEL ATLANTICO S.A.S.:</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 85-43-10-1003492 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.S. con vigencia desde el 24 de septiembre de 2021 hasta el 24 de septiembre de 2022 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 19811, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 24 de septiembre de 2022 ., por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	12033	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	03-11-2023	AUT-911-1238	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 12033, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.:</p> <p>NO APROBAR la póliza No 475-46-994000000268 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 29 de junio de 2024, con valor asegurado de \$65.944.835 SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE y, requerir su modificación teniendo en cuenta lo dispuesto dentro del componente técnico.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 12033 , de</p>

						<p>conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No. 475-46-994000000268; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0008	ASOCIACION AGROMINERA DE MINA GALLO CAFE	03-11-2023	AUT-911-1239	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EB-0008, se INFORMA que el Formato Básico Minero Anual de 2022 ya fue evaluado a través de Auto Parcar No. 117 del 24 de abril de 2023 notificado por estado No. 042 del 25 de abril de 2023 el cual acoge el Concepto Técnico 156 del 24 de abril de 2023.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13702180 del 2 de noviembre de 2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILV-09301	LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO, ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB, HUMBERTO ORTIZ VIDARTE, FERNANDO DE JESUS VELEZ RESTREPO	03-11-2023	AUT-911-1240	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ILV-09301, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO, ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB, HUMBERTO ORTIZ VIDARTE, FERNANDO DE JESUS VELEZ RESTREPO:</p> <p>NO APROBAR el FBM anual 2021 por las inconsistencias detalladas en el componente técnico.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No ILV-09301, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las</p>



						<p>pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJE-09202	JORGE GOMEZ CARDONA, JOSE ALBEIRO CASTAÑO, JAVIER MOLINARES BARRIOS	03-11-2023	AUT-911-1241	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JJE-09202, SE APRUEBA el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6517400 del 17/OCT/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-188	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	03-11-2023	512	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-188, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 0-188 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 043 del 23 de febrero del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LIS-09251	MELODIAZ LTDA	03-11-2023	513	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LIS-09251, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>NO APROBAR la póliza presentada por el titular del contrato de concesión No. LIS-09251 Póliza de cumplimiento No. 500-46-99400000749 expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia del 09 de marzo de 2023 al 09 de marzo del 2024, por valor asegurado de Doscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro pesos. (\$267.320.474), teniendo en cuenta el Instructivo de Póliza No. 082 del 01 de noviembre de 2022, por un valor Asegurado de \$605.935.681, lo cual no corresponde con la Póliza de cumplimiento</p>



presentada, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 327 del 22 de agosto del 2023.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. LIS-09251, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue Comprobante de Pago por concepto de REGALIAS correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 327 del 22 de agosto de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. LIS-09251, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No. 500-46-99400000749, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2. del concepto técnico No. 327 del 22 de agosto del 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. LIS-09251, para que allegue los formularios de producción y liquidación de las regalías correspondientes al

						<p>primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 327 del 22 de agosto de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LIS-09251 que el Formato Básico Minero Anual del año 2022 será evaluado a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 327 del 22 de agosto del 2023.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LIS-09251 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 327 del 22 de agosto del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	AGREGADOS GEODA S.A.S.	03-11-2023	514	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IHR-11061, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2021, toda vez que fue reportado con producción en cero (0) y se encuentra bien diligenciado, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 301 del 1 de agosto del 2023.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2022, toda vez que fue reportado con producción en cero (0) y se encuentra bien diligenciado, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 301 del 1 de agosto del 2023.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IHR-11061 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> La modificación de la Licencia Ambiental, teniendo en cuenta que mediante Resolución VCT-001278 del 12 de noviembre de 2021, inscrita en el Registro Minero Nacional el 03 de mayo de 2022,

					<p>se aceptó la cesión total de derechos y obligaciones a favor de la sociedad Agregados Geoda S.A.S.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Formato Básico Minero Anual 2009 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. • Presentación del Formato Básico Minero Anual 2021 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. • Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. • Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2022. • Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2023. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 301 del 1 de agosto de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IHR-11061 que la Póliza Minero Ambiental No. 14-43-101009459, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 22 de septiembre de 2023 se constituyó por un valor inferior y no se encuentra firmado por el tomador, no será evaluada porque se encuentra sin vigencia, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 301 del 1 de agosto del 2023.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IHR-11061 que en adelante deberá presentarse un único formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías relacionando Recebo y Arenas, teniendo en cuenta que estos fueron los minerales aprobado en el PTO, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 301 del 1 de agosto del 2023.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IHR-11061 que las regalías del I trimestre sin especificar el año mediante radicado No. 20221002065502 del 15 de septiembre de 2022; no será objeto de evaluación, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 301 del 1 de agosto del 2023.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IHR-11061 que las regalías del I trimestre sin especificar el año mediante radicado No. 20221002065482 del 15 de septiembre de 2022; no será objeto de evaluación, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 301 del 1 de agosto del 2023.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IHR-11061 que las regalías del II trimestre sin especificar el año mediante radicado No. 20221002065492 del 15 de septiembre de 2022; no será objeto de evaluación, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 301 del 1 de agosto del 2023.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IHR-11061 que las regalías del II trimestre sin especificar el año mediante radicado No. 20221002065512 del 15 de septiembre de 2022; no será objeto de evaluación, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 301 del 1 de agosto del 2023.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IHR-11061 que las regalías del IV trimestre sin especificar el año mediante radicado No. 20231002430272 del 12 de mayo de 2023; no será objeto de evaluación, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 301 del 1 de agosto del 2023.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IHR-11061 que las regalías del III trimestre sin especificar el año mediante radicado No. 20231002430262 del 12 de mayo de 2023; no será objeto de evaluación, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 301 del 1 de agosto del 2023.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IHR-11061 que el Formato Básico Minero Anual 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 serán evaluados a través de la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 301 del 1 de agosto del 2023.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IHR-11061 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 301 del 1 de agosto del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14966	JULIO EDGARDO DE CASTRO RUBIANO	03-11-2023	515	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 14966, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:

						<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros trimestrales correspondiente al año 2003, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros trimestrales correspondiente al año 2004, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros trimestrales correspondiente al año 2005, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y Anual 2006, de conformidad con el Concepto Técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 08 de mayo de 2008, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y Anual 2007, de conformidad con el Concepto Técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 08 de mayo de 2008, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y Anual 2008, de conformidad con los Conceptos Técnicos de la Secretaria de Minas y Energía del 26 de julio de 2008 y 29 de mayo de 2009, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y Anual 2009, de conformidad con los Conceptos Técnicos de la Secretaria de Minas y Energía del 26 de octubre de 2009 y 28 de enero de 2011, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2010, de conformidad con el Concepto Técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 04 de mayo de 2011, lo anterior de conformidad con el Concepto</p>
--	--	--	--	--	--	--



					<p>Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y Anual 2011, de conformidad con los Conceptos Técnicos de la Secretaria de Minas y Energía del 5 de agosto de 2011 y 18 de enero de 2012, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2012, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2013, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente II trimestre del año 2006, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente IV trimestre del año 2006, de conformidad con la evaluación realizada en el Concepto Técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 08 de mayo de 2008, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2007, de conformidad con la evaluación realizada en el Concepto Técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 08 de mayo de 2008, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2008, de conformidad con la evaluación realizada en los Conceptos Técnicos de la Secretaria de Minas y Energía del 08 de mayo de 2008, 26 de julio de 2008 y 19 de mayo de 2009, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.</p>
--	--	--	--	--	--

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2009, de conformidad con la evaluación realizada en los Conceptos Técnicos de la Secretaria de Minas y Energía del 19 de mayo de 2009, 26 de octubre de 2009 y 10 de marzo de 2010, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2010, de conformidad con la evaluación realizada en los Conceptos Técnicos de la Secretaria de Minas y Energía del 27 de mayo de 2010, 09 de julio de 2010, 27 de octubre de 2010 y 28 de enero de 2011, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2011, de conformidad con la evaluación realizada en los Conceptos Técnicos de la Secretaria de Minas y Energía del 4 de mayo de 2011, 5 de agosto de 2011, 21 de octubre de 2011 y 18 de enero de 2012, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2012, de conformidad con la evaluación realizada en los Conceptos Técnicos de la Secretaria de Minas y Energía del 16 de abril de 2012 y 02 de abril de 2012, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente III trimestre del año 2012, de conformidad con la evaluación realizada en el concepto técnico No. 118 del 07 de marzo de 2016, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 310 del 3 de agosto de 2023.

REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 14966, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 2 de junio de 2022, la cual debe tener un valor



asegurado de \$163.200.000 para la etapa de Explotación, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 310 del 3 de agosto de 2023.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14966 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:

- Corrección del Formato Básico Minero anual 2004 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- Corrección del Formato Básico Minero anual 2005 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- Corrección del Formato Básico Minero semestral 2010 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- Presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022.
- Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 310 del 3 de agosto de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 14966 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 310 del 3 de agosto del 2023.

NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 07 de noviembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA